@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IX | Caracas, martes 21 de junio de 2016 | Número 40.930

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se unifican las Oficinas de Notarías Públicas ubicadas en el Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se ordena iniciar el Proceso de Intervención al Instituto Autónomo de Policía del estado Sucre, a solicitud del Gobernador del estado.- (Se reimprime por error de Imprenta).

ONA

Providencia mediante la cual se otorga Jubilación Ordinaria, al ciudadano Juan de Jesús Montesinos Alcalá.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando Díaz, como Director General del Despacho del Viceministro para América Latina y el Caribe, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al General de División ciudadano Jonatan José Durán González, como Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Oriental del Uruguay.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Teniente Coronel Letty Mildred Castro Vargas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, Centro de Educación Inicial Base Logística Aragua.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel José Darío Monsalve Maldonado, en su carácter de Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, la facultad para firmar los contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la adquisición de rubros alimenticios necesarios para el Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, hasta por la cantidad que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Miguel Ángel Urrieta Manrique, como Comandante del Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-53 (Sucre), del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Rodil Rivero, como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A., ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PESCA Y ACUICULTURA

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 024-2015, de fecha 07 de abril de 2015, donde se delega la firma a la ciudadana Nancy del Valle Tablante, adscrita a la Oficina de Relaciones Internacionales, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Isabel Inojosa Coronado, como Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, de este Instituto.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, a las Fiscalías que en ellas se mencionan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

Nº 041 FECHA: 16 JUN. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, en atención a lo dispuesto en el artículo 30 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Nº 1.422, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 74 del Decreto Nº 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de celeridad, simplicidad, eficacia, eficiencia, objetividad, uniformidad, para el ejercicio de la función pública, y con sometimiento pleno a las leyes y al derecho, garantizado la seguridad jurídica a través de los órganos y entes encargados de su aplicación,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional por órgano Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, dictar las políticas públicas y planes, destinados a garantizar la seguridad jurídica, bajo el marco de la legalidad, atendiendo las necesidades de los usuarios y usuarias en la tramitación de las

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

operaciones que realicen ante las Oficinas de Registros y Notarías Públicas del país, así como la responsabilidad de organización y adecuación,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Nº 1.422, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, corresponde al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, como autoridad jerárquica del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), mediante Resolución, determinar la forma en que progresivamente los Registros y Notarías Públicas han de ser sometidos al proceso de organización, automatización, modernización, funcionamiento, administración y competencias,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), servicio desconcentrado dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el encargado de planificar, organizar, coordinar, inspeccionar, vigilar y controlar todas las Oficinas de Registros y Notarías Públicas del país, por lo cual requiere adoptar los instrumentos necesarios para promover la eficiencia y calidad de sus operaciones y lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), puede adaptar su organización a determinadas condiciones y particularidad territorial, que permitan cumplir eficazmente las funciones que le competen y optimizar las tramitaciones que realizan los ciudadanos y ciudadanas ante las Oficinas de Registros y Notarías Públicas, para así lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, atendiendo al estudio efectuado por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), y a los fines de implementar el Plan de Transformación Institucional, que abarca la contribución para el ahorro del recurso energético, así como de la reducción del gasto por concepto de infraestructura,

RESUELVE

Artículo 1°. Se unifican las Oficinas de Notarías Públicas ubicadas en el Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda, que a continuación se especifican, quedando conformadas de la siguiente manera:

Nº	NOTARÍAS QUE SE UNIFICARAN	NOTARÍA BAJO LA CUAL SE UNIFICARAN LAS NOTARÍAS REUBICADAS
1	NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMO NOVENA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR. NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO CUARTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
2	NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO QUINTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR. NOTARÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMO TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
3	NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO SÉPTIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO PRIMERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
4	NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO SEXTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
5	NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMO SEXTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR. NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMO SÉPTIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
6	NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR. NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMÓ NOVENA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
7	NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMO PRIMERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
8	NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMO QUINTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMO TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
9	NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
10	NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
11	NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMO OCTAVA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMOSEGUNDA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
12	NOTARÍA PÚBLICA VIGÉSIMO CUARTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.	**NOTARÍA PÚBLICA CUADRAGÉSIMO PRIMERA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR.**
13	NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.	**NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.**
14	NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.	**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.**
15	NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.	**NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA.**
16	NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA.	**NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA.**
17	NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA.	**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA**
18	NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA.	**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA**

Artículo 2°. Los archivos físicos que cursan ante las Oficinas de Notarías Públicas en proceso de unificación, quedarán bajo la custodia de la Oficina habilitada, en atención a lo previsto en el artículo anterior, dejándose constancia de los inventarios y registros de conformidad con las normas que regulan la materia.

Artículo 3°. El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), a través de la Oficina de Recursos Humanos, quedará a cargo de la reubicación del personal que labore en las Oficinas de Notarías Públicas en proceso de unificación. Asimismo, las Direcciones del Sistema Notarial, Gestión Administrativa y Tecnología de la Información, quedarán encargadas de coordinar todo lo relacionado al traslado, resguardo, conservación y disposición del mobiliario, libros, tomos, equipos informáticos y tecnológicos, que se encuentren en las Oficinas Notariales señaladas en el artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°. Desde la entrada en vigencia de la presente Resolución, las Oficinas de Notarías Públicas en proceso de unificación, no recibirán más solicitudes de trámites, quedando en la obligación de culminar aquellos que se encontraban en curso.

Artículo 5°. Se establece un lapso de noventa (90) días continuos, para que las Oficinas de Notarías Públicas en proceso de unificación, den por concluida toda actividad administrativa distinta a la función notarial.

Artículo 6°. El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), procederá a la desincorporación de todos los sellos, membretes e identificación que correspondan a las Oficinas de Notarías Públicas en proceso de unificación, quedando autorizado sólo el uso de aquellas que se encuentren cumpliendo funciones durante el proceso de unificación. A los fines de garantizar el acceso a los documentos y actos tramitados antes las Oficinas de Notarías, se emitirán las copias certificadas que se requieran por la Oficina de Notaría Pública habilitada de conformidad con lo previsto en la presente Resolución.

Artículo 7°. El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), establecerá los mecanismos para informar al público en general sobre la reubicación de las Oficinas de Notarías Públicas que se encuentren en proceso de unificación, en otro espacio para el Notariado.

Artículo 8°. El Director General del Servicio Autónomo de Registros (SAREN), quedará encargado de la ejecución de la presente Resolución. Al efecto, deberá presentar al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, un Informe Final donde se evidencien y soporten las acciones administrativas, jurídicas y técnicas llevadas a cabo para el proceso de unificación.

Artículo 9°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

Nº 042 **FECHA: 20 de junio de 2016**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Nº 2.269 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; lo establecido en el artículo 18, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 17, y artículos 27 y 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución Nº 259 de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos políticos-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que los cuerpos de policía en sus distintos ámbitos político territoriales deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, su reglamento y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que es atribución del órgano rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía de conformidad con lo previsto en la Ley que lo regula,

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena iniciar el proceso de Intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL ESTADO SUCRE,** a solicitud del Gobernador del estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Artículo 2. Se designa la Junta de Intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL ESTADO SUCRE**, la cual estará integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
Jhonny David Campos Vegas (Coordinador)	V-8.678.815
Jhonatan Morín	V-14.451.204
Julio Cesar García Angarita	V-6.450.611
Tirso Gustavo Contreras Rivas	V-9.861.710
Dannys Rafael Ávila Marcano	V-12.222.440
Alexandra Alicett Amundaray Villalba	V-12.662.166

Artículo 3. La Junta de Intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL ESTADO SUCRE**, queda facultada para realizar Auditoría a todo el personal de funcionarios y funcionarias adscritos al Cuerpo de policía objeto de intervención.

Artículo 4. Queda prohibido al **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL ESTADO SUCRE**, la adquisición de armas, municiones y equipamiento básico, durante el proceso de intervención. En caso de que la Junta de Intervención considere que se debe dotar al Cuerpo de Policía de armas, municiones y equipamiento básico, deberá realizar un informe dirigido al Órgano Rector exponiendo los motivos de la dotación y seguir los procedimientos que establece la ley para tales fines.

Artículo 5. La Junta de Intervención del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA DEL ESTADO SUCRE**, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Designar y remover al personal de libre nombramiento y remoción del Cuerpo de Policía con excepción del Director o Directora y demás directiva.
2. Prohibir al cuerpo de policía la prestación de los servicios, hasta que el Órgano Rector ordene el restablecimiento de los mismos.
3. Requerir información de cualquier naturaleza, referente al Instituto Autónomo de Policía del estado Sucre.
4. Realizar inspecciones y auditorías correspondientes al Cuerpo de Policía.
5. Colectar todas las armas y municiones pertenecientes al Cuerpo de Policía y hacer un registro de las mismas.
6. Solicitar los informes y soportes referentes a extravíos o robos de armas y/o municiones pertenecientes al Cuerpo de Policía.
7. Realizar un registro del Parque Automotor del Cuerpo de Policía.
8. Controlar, usar y ocupar las instalaciones, dotación y equipamiento policial, de conformidad con la normativa aplicable.
9. Declarar la reestructuración administrativa del Cuerpo de Policía.
10. Asesorar al Director o Directora en materia de administración del presupuesto del cuerpo de policía, en los términos establecidos en la normativa jurídica vigente.
11. Iniciar los procedimientos de reducción de personal, de conformidad con la normativa aplicable.
12. Iniciar los procedimientos de suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias policiales, de conformidad con la normativa aplicable.
13. Iniciar los procedimientos de suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias de la administración pública pertenecientes al Cuerpo de Policía, de conformidad con la normativa aplicable.
14. Oficiar a los órganos jurisdiccionales con competencia en materia penal, civil y administrativa, en los casos donde existan suficientes elementos probatorios de convicción donde se evidencie la comisión de hechos irregulares.
15. Iniciar los procedimientos de ingreso de personal, de conformidad con la normativa aplicable.
16. Elaborar y ejecutar los planes de vigilancia y patrullaje de acuerdo a la georeferenciación del delito.
17. Activar el servicio de policía comunal.
18. Cualesquiera otras que sean necesarias y oportunas para cumplir con el procedimiento de intervención, cumpliendo con la normativa jurídica vigente.

Artículo 6. Las decisiones que tome la Junta de Intervención, respecto a los numerales 1, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 a que se refiere el artículo anterior, deben consultarse previamente por escrito, ante el Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía.

Artículo 7. Las atribuciones de la Junta de Intervención no deben interferir con las atribuciones del Director o Directora del Cuerpo de Policía, establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Artículo 8. La Junta de Intervención coordinará con los organismos competentes una evaluación médica de todos los funcionarios y funcionarias del Instituto Autónomo de Policía del Estado Sucre, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Reentrenamiento Policial.

Artículo 9. Se desarrollará y ejecutará el Plan de Reentrenamiento Policial a los funcionarios y funcionarias del Instituto Autónomo de Policía del Estado Sucre, en base al artículo 59 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y los artículos 30 y 31 de la Ley del Estatuto de la Función Policial.

Artículo 10. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designará al director encargado o directora encargada del Cuerpo de Policía intervenido, mientras se lleva a cabo el proceso de intervención del mismo.

Artículo 11. Se designa al ciudadano **MARTIN ALCIDORO MALDONADO GUERRERO,** titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.353.096, como Director Encargado del Instituto Autónomo de Policía del estado Sucre, mientras dure el proceso de intervención.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 12. El Director y Sub-Director del Cuerpo de Policía deberán participar presencial y activamente en el Plan de Reentrenamiento Policial dirigido a los funcionarios y funcionarias del Instituto Autónomo de Policía del estado Sucre.

Artículo 13. La Junta de Intervención tendrá un lapso de noventa (90) días continuos para llevar a cabo el proceso de intervención del referido cuerpo policial, el cual podrá ser prorrogado por igual período.

Artículo 14. La Junta de Intervención deberá presentar al Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, un informe donde se evidencien y soporten las acciones tomadas durante y después de la intervención acordada.

Artículo 15. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, el Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 16. La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO **GUSTAVO GONZÁLEZ LOPEZ**
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS
206°, 157° y 17°

Nº 002-2016 **FECHA:** 14 JUN. 2016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **IRWIN JOSÉ ASCANIO ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.151.990, Presidente (Encargado) de la Oficina Nacional Antidrogas, designado según Resolución Nº 355, de fecha 13 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.474, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones en materia de Administración de Personal delegadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante Resolución Nº 365, de fecha 21 de agosto de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.480, de la misma fecha; atribuciones estas que son conferidas por el artículo 7 numeral 4 del Decreto número 4.220 de fecha 23 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.363 de la misma fecha, mediante el cual se crea la Oficina Nacional Antidrogas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano profundizar las condiciones que aseguren para la familia venezolana, la mayor suma de seguridad social y suprema felicidad, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como esencia de la construcción del socialismo, de conformidad con el Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019, Objetivo estratégico General 2.2.2, referido a la construcción de una sociedad igualitaria y justa,

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, establece que el trabajador o trabajadora adquiere el derecho a la jubilación cuando hubiere cumplido los requisitos de edad, tiempo de servicio y cotizaciones correspondientes,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **Juan de Jesús Montesinos Alcalá,** titular de la cédula de identidad **N° V-3.949.899**, quien actualmente desempeña el cargo de Profesional II (Químico II), adscrito a la Dirección de Reducción de la Oferta de la Oficina Nacional Antidrogas, tiene sesenta y tres (63) años de edad cumplidos y una antigüedad en la Administración Pública Nacional, de treinta y tres (33) años de servicios prestados, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la normativa que rige en materia de jubilaciones y pensiones de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, para adquirir el derecho a la jubilación ordinaria,

DECIDE

Artículo 1. Se otorga la Jubilación Ordinaria al ciudadano **Juan de Jesús Montesinos Alcalá,** titular de la cédula de identidad **N° V-3.949.899**, por la cantidad periódica mensual de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 16.744,64)**, equivalente al ochenta por ciento (80%) de su remuneración promedio de los últimos doce (12) meses.

Artículo 2. La erogación prevista en la presente Providencia, se hará con cargo a la Partida 407010102 del Presupuesto de Gastos de la Oficina Nacional Antidrogas, ingresos ordinarios, fuente de financiamiento 1, a partir del mes de mayo del año 2016.

Artículo 3. Se ordena publicar la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

IRWIN JOSÉ ASCANIO ESCALONA
Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas
Resolución Nº 355 de fecha 13/08/2014
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.474 de fecha 13/08/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 046 - 1

Caracas, 16 MAY 2016

206º 157º y 17º

RESOLUCIÓN

La ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en concordancia con los artículo 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Prim[illegible] de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FERNANDO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.952.207**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

DEL VICEMINISTRO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir del 16 de mayo de 2016.

SEGUNDO: El ciudadano **FERNANDO DÍAZ,** en su carácter de Director General del Despacho del Viceministro para América Latina y El Caribe, tendrá las siguientes atribuciones:

1.- Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2.- Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados.

3.- Firmar los documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.

4.- Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los Particulares

TERCERO: La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores y la máxima autoridad de la dependencia de adscripción, podrán discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

CUARTO: El funcionario deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

QUINTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada conforme a los establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Comuníquese y Publíquese,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1.569, de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014
Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DE LA MINISTRA

DM Nº 050

206° / 157° / 17°

Caracas, 31 MAY 2016

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante el Decreto N° 1.569, del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569, de igual fecha; y, según Decreto N° 2.181, del 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, del 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que mantiene vigentes los artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56, de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Aprobar la designación del General de División **Jonatan José Durán González**, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.659.930**, como Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Oriental del Uruguay, conforme lo señala la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nº 012442, de fecha 03 de diciembre de 2015. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la notificación a la parte interesada de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

Delcy Eloína Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 1.569, del 26/12/2014, G.O. N° 40.569, de igual fecha
Decreto N° 2.181 del 06/01/2016, G.O. N° 40.826 del 12/01/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13JUN2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014515

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 08 de abril de 2016, a la Teniente Coronel **LETTY MILDRED CASTRO VARGAS,** C.I. Nº **11.953.476,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA,** Código Nº **04434.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15JUN2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 014516

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

confieren los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada mediante Punto de Cuenta Nº 01-02 de fecha 26 de mayo de 2016, por el Mayor General Comandante General del Ejército Bolivariano,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Coronel **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO,** C.I. Nº **10.632.123,** en su carácter de Jefe del Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, nombrado mediante Resolución Nº 011215 de fecha 02 de septiembre de 2015, la facultad para firmar los contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la adquisición de rubros alimenticios necesarios para el Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, hasta por la cantidad de **CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (50.000 U.T.),** cumpliendo para con ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculado con la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20JUN2016

206º, 157° y 17º

RESOLUCIÓN Nº 014580

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-53 (Sucre)

- General de Brigada **MIGUEL ÁNGEL URRIETA MANRIQUE,** C.I. Nº **5.913.601,** Comandante, e/r del General de Brigada JAVIER RAMÓN ORDÁZ FERRER, C.I. Nº 8.344.970.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. "EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL ALGODONES DEL ORINOCO, C. A." DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2016. CABRUTA, 18 DE ENERO DE 2016.

AÑOS 205°, 157° y 17°

Por cuanto, todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deben contar dentro de su estructura con una Unidad de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

Por cuanto, es necesario la implementación del Sistema de Control Interno, a los fines de garantizar la evaluación, operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial; el examen de los registros y los estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones que debe realizar la sociedad.

Por cuanto, es obligación de las Máximas Autoridades de los Entes Descentralizados Funcionalmente, la Selección de los Titulares de las Unidades de Auditoria interna a través de Concurso, en concordancia con los artículos 140 y 142 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Publico, del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 46 de su Reglamento, de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la "Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A.", y en cumplimiento de los artículos 11, 15, 16, 30, 39, 42 y 52 de la Resolución Nº 01-00-000004 de fecha 14 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.350, de fecha 20 de enero de 2010, contentivo del Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales Y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

Por cuanto, se realizó concurso previo de credenciales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Pública, y del Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales Y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, el jurado designado a tal efecto, el Jurado Examinador de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 43 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, en cumplimiento de sus atribuciones declaró ganador del concurso al ciudadano **JUAN CARLOS RODIL RIVERO,** titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.134.174, con una puntuación definitiva de Ochenta y Cinco con Cinco (85,05) puntos.

Quien suscribe **NOEL ZAKUR SLEIMAN**, actuando en mi carácter de Presidente de la "**EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL ALGODONES DEL ORINOCO, C.A.**", según se desprende del contenido de la Resolución DM/Nº 067-2006, emanada del Despacho del Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.361 de fecha 19 de enero de 2006; adscrita al entonces **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, mediante Decreto Nº 1.019 de fecha 04 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.426 de la misma fecha, hoy **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, modificación efectuada mediante el Decreto Nº 2.269 de fecha 09 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865 de la misma fecha, y actuando en uso de las atribuciones que me son conferidas por las clausulas Décima Novena y Vigésima de los Estatutos de esta Empresa,dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Designar de conformidad con las leyes y reglamentos de control fiscal, al ciudadano **JUAN CARLOS RODIL RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-6.134.174**, como **Auditor Interno de la Unidad de Auditoria Interna** de la "**EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL ALGODONES DEL ORINOCO, C.A.**", ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Artículo 2: El Titular de la Unidad de Auditoria Interna, ejercerá las competencias que le confieren la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Administración Financiera del Sector Público y las Normas dictadas por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoria Interna para la Organización y Funcionamiento de la Unidad de Auditoria Interna de este Ente.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del Titular de la Unidad de Auditoria Interna, la fecha y número de la presente Providencia, así como el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde esta haya sido publicada.

Artículo 4: La presente providencia administrativa entra en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

NOEL ZAKUR SLEIMAN
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PESCA Y ACUICULTURA E INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 010-2016. CARACAS, 23 DE MAYO DE 2016.

Años
206° 157° 17°

En uso de las atribuciones contenidas en los numerales 1 y 3 de los artículos 56 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.877 Extraordinario de fecha 14 de Marzo de 2008, y según Decreto N°1.408 de fecha 13 de noviembre del 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.150 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 17 y 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y con el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 024-2015 de fecha 07 de Abril de 2.015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.658 de fecha 12 de Mayo de 2.015, donde se delega la firma a la ciudadana **NANCY DEL VALLE TABLANTE**, titular de la Cédula de Identidad **Nº 6.531.626**, adscrita a la Oficina de Relaciones Internacionales del Instituto, para los actos y documentos que en ella se indican.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ANGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ
Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011-2016. CARACAS, VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2016.

AÑOS 206° y 157° 17°

Quien suscribe, **ANGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.536.487**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Decreto N° 2.216 de fecha 03 de Febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842, de la misma fecha, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CARMEN ISABEL INOJOSA CORONADO,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 12.421.733**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de este Instituto, a partir del 02 de Mayo de 2016.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana antes identificada la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.- Movilizar cuentas corrientes relacionadas con concepto de nominas y afines de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).
2.- Aperturar cuentas bancarias de éste Instituto y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
3.- Suscripción de las nóminas de pago dé los trabajadores y trabajadora,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

funcionarios y funcionarias del Instituto conjuntamente con el Presidente o el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas.
4.- Suscripción de Contratos de Trabajos y por Honorarios Profesionales, previamente aprobados por el Presidente del Instituto.
5.- Notificaciones de contratación, designación,remoción, retiro y despido del personal empleado y contratado del Instituto, previamente aprobados por el Presidente del Instituto.
6.- Notificaciones de ascensos, traslado, y comisiones de servicios del personal administrativo, técnico y profesional así como los actos administrativos de carácter particular previamente aprobados por el Presidente del Instituto.
7.- Expedición de copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Recursos Humanos a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
8.- Autorizaciones para tramitar el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) de las prestaciones sociales de los trabajadores, que se encuentran depositadas en el fideicomiso respectivo.
9.- Suscribir los formularios del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), tramitados a los trabajadores del Instituto.
10.- Suscribir los formatos de permisos y vacaciones de los trabajadores del Instituto.
11.- Movimientos de Personal (FP 020) y Antecedentes de Servicio (FP 023) de los trabajadores del Instituto,
12.- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Gasto de Personal.
13.- Certificaciones de los expedientes de los Trabajadores del Instituto
14.- Cualquier otro acto, documento, formato, permiso, relacionado con la administración de los recursos humanos, salvo aquellos que por ley no puedan ser delegados.
15.- Las demás funciones inherentes de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos, en la Ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda sin efecto la Providencia Administrativa Nro. 037-2015 de fecha 25/06/2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.693 de fecha 01/07/2015.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ANGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ
Presidente Encargado del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0084

Caracas, 08 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **KARTIKEYA GOVINDA ORTEGA DE FIGUEROA**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.832.720, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Sucre de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los ocho (08) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0086

Caracas, 09 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **PIERINA DE JESÚS LÓPEZ ARIAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.778.334, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Directora del Área Procesal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0087

Caracas, 13 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIELA DEL VALLE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.297.555, como Directora del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0090

Caracas, 20 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **CORINA IOLI LEAL**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.547.463, como Jefa de la División del Área Procesal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0091

Caracas, 20 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **YDANGELY TROPIANO SANOJA**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.501.803, como Jefa de la División del Área Administrativa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del diecisiete (17) de junio de 2016, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 890**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **KEILYMAR PRECIADO TORRES,** titular de la cédula de identidad Nº 16.033.666, **ESPECIALISTA** en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 891**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **IRIS LUCIA CONDE COLMENARES,** titular de la cédula de identidad N° 11.939.562, en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 894**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **YAHIR AVENDAÑO ROJAS,** titular de la cédula de identidad Nº 15.032.376, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 899**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **IRENE DE LOS ÁNGELES PASCUAL GUZMÁN,** titular de la cédula de identidad N° 12.485.936, en la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y LA MUJER**, adscrita a la Vicefiscalía. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Dirección Contra la Corrupción.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 900**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **ANA ISABEL VILCHEZ RUMBOS,** titular de la cédula de identidad N° 17.917.587, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 901**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **KEIBERTH ANELIN PEREIRA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.477.173, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 902**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YUDELKY ALTAGRACIA TEJEDA SANTANA,** titular de la cédula de identidad N° 18.187.778, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en el Área de Desarrollo de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2016
Años 205° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 918**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SIRIA LAW CHUNG,** titular de la cédula de identidad Nº 14.943.706, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia plena y sede en Maracay. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 16 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº **919**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LILIANA MARÍA AUMAITRE MÉNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 9.863.077, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución de la Abogada Siria Law Chung, quien pasará a otro destino. La ciudadana Abogada Liliana María Aumaitre Méndez, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 888**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ALFONSO MANUEL DE LA TORRE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.264.799, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 889**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **NELSON MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.504.674, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octogésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **Fiscalía 78 Nacional Plena, Salud y Seguridad Laboral**, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 892**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARYAHOLGA DABOIN TRASPUESTO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.190.244, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía 55 Nacional Plena; a la **FISCALÍA 36 NACIONAL PLENA**, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 893**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GRECIA DANIELA GUTIÉRREZ GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 20.162.194, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 895**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARLENE HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 6.551.658, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 67 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 896**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JASMINE ISOLE MAYZ RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 6.930.843, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 897**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARITZA YUBISAY MENDOZA de MANEIRO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.855.734, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada María Santos Castillo, quien pasará a otro destino, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 898**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA SANTOS CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 18.525.876, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Maritza Yubisay Mendoza de Maneiro, quien pasará a otro destino, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 903**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VLADIMIR ENRIQUE ÁNGEL AGUILERA,** titular de la cédula de identidad N° 17.751.767, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Septuagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 38 NACIONAL PLENA**, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 908**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **AVELINA ANDREA MELÉNDEZ LARRAZÁBAL,** titular de la cédula de identidad N° 7.684.475, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quincuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IX **Número 40.930**

Caracas, martes 21 de junio de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta Contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.